

# FORMULARIO DE SOLICITUD DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PARA CASOS DE DELINCUENCIA JUVENIL

Como víctima del crimen en Oregón, usted tiene derechos legales. Muchos de estos derechos entran en efecto automáticamente y se encuentran en el folleto “Derechos de las Víctimas en el Sistema de Justicia Juvenil”. Sin embargo, debe solicitar algunos de estos derechos para que entren en efecto. Una víctima, el abogado de la víctima o si la víctima lo solicita, el fiscal del distrito a su criterio, podrá hacer valer y aplicar estos derechos a su favor. [Const. de OR Art. 1, Sec. 42(4)].

**Por favor marque la casilla situada delante de los derechos (indicados a continuación) que esté solicitando y devuelva este formulario o comuníquese de inmediato con la oficina del fiscal del distrito local si desea ejercer alguno de esos derechos. Si la oficina del fiscal del distrito no es informada, asumirá que usted no desea ejercer esos derechos.**

- Ser notificado con anticipación de toda etapa crítica del proceso visto en un juicio público. [Const. de OR Art. 1, Sec. 42(1)(a) ORS 419C.273] ***(Vea al dorso de este formulario para más información sobre procesos en etapa crítica)***
- Ser escuchado en una audiencia de detención o protección [ORS 419C.273(2)(a)(A)]
- Ser escuchado en una audiencia para tratar la colocación del delincuente juvenil [ORS 419C.273(2)(a)(B)]
- Ser escuchado en una audiencia de disposición [ORS 419C.273(2)(a)(C)]  
[Tiene el derecho de ser escuchado en una audiencia de liberación pero debe informar al Fiscal del Distrito o al Departamento Juvenil si desea ejercer este derecho – Const. de OR Art. 1, Sec. 42(1)(a)]
- Obtener información sobre la condena, sentencia, encarcelamiento, antecedentes penales y futura liberación de la custodia física del acusado penal o criminal condenado e información equivalente sobre el juvenil presunto o adjudicado. [Const. de OR, Art. 1, sec. 42(1)(b)] [ORS 420A. 122]
- En un caso de crimen grave con agresión, que el fiscal del distrito o departamento juvenil consulten con usted antes de proceder a un acuerdo de declaración de culpabilidad y antes de formalizar un acuerdo final de declaración de culpabilidad. [Const. de OR Art. 1, Sec. 42(1)(f)]
- En un caso que implique un crimen sexual, limitar la copia o la distribución de información y grabaciones de naturaleza sexual explícita. [ORS 135.873(5) y (6)]
- Si el crimen incluyó la transmisión de fluidos corporales, un análisis de VIH y otras enfermedades transmisibles del juvenil adjudicado. [ORS 419C.475(1)]
- En un caso de colisión automovilística por conducir en estado de ebriedad, que la información del caso suministrada al delincuente juvenil, también esté disponible para usted. [ORS 419C.270 (6)]

**TOMAR EN CUENTA que algunos derechos automáticos importantes incluyen lo siguiente:**

\*\*\* Solicitar al tribunal que designe un intérprete calificado para interpretar los procedimientos (se pueden aplicar excepciones). [ORS 45.275, 45.285]

\*\*\* Poder negarse a una entrevista, deposición u otra solicitud de presentación de pruebas de parte del acusado penal o de otra persona que actúa en nombre del acusado penal. También tiene derecho de aceptar la solicitud y poder contar con la presencia de un fiscal del distrito o defensor. [Const. de OR Art.1, Sec. 42(1)(c)] [ORS 419C.276(3)]

Para solicitar otros derechos que se aplican después de una sentencia juvenil, comuníquese con el Departamento Juvenil, Autoridad Juvenil de Oregón o Junta de Evaluación de la Seguridad Psiquiátrica Juvenil. ***(Vea al dorso de este formulario para más información.)***

## Manténganos informados de su información de contacto actual.

Nombre de la víctima

Nombre del padre/tutor de la víctima menor

Dirección postal

Ciudad / Estado / Código postal

No. de teléfono durante el día

Correo electrónico

Nombre del presunto delincuente juvenil (si lo sabe)

No. del caso (si lo sabe):

# FORMULARIO DE SOLICITUD DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PARA CASOS DE DELINCUENCIA JUVENIL

La Constitución de Oregón otorga a las víctimas el derecho de estar presentes en el proceso y, previa **solicitud** específica, ser informadas con anticipación sobre las etapas críticas del proceso.

“**Etapla crítica del proceso**” significa una audiencia que:

- Afecta los intereses jurídicos del menor o del delincuente juvenil;
- Se realiza en un tribunal a puertas abiertas; y
- Se realiza en presencia del menor o del delincuente juvenil.

Una “**etapa crítica del proceso**” incluye, **pero no se limita a**:

- Audiencias de detención y protección;
- Audiencias para determinar colocaciones;
- Audiencias para establecer o cambiar las condiciones de la liberación;
- Audiencias para trasladar procesos o trasladar partes del proceso;
- Audiencias de traspaso a cortes de adultos (waiver hearings);
- Audiencias de adjudicación y de declaración de culpabilidad;
- Audiencias de disposición, incluyendo pero sin limitarse a audiencias de restitución;
- Audiencias de revisión o de revisión de disposición;
- Audiencias sobre mociones de enmienda, desestimación o anulación de peticiones, fallos o sentencias;
- Audiencias por violación de la libertad probatoria, incluyendo audiencias de revocación de libertad probatoria, cuando el fundamento para la presunta violación comprometa directamente los derechos de la víctima.
- Audiencias para eximir de la obligación de informar de acuerdo con ORS 181.823 (registro de delincuentes sexuales); y
- Audiencias de expurgación.

Los siguientes derechos para víctimas del crimen se aplican después de una sentencia juvenil:

- Para jóvenes bajo supervisión de **libertad probatoria** del Departamento Juvenil del condado, si lo **solicitó** anteriormente, seguirá siendo notificado de las audiencias de etapa crítica excepto que **solicite** lo contrario.
- Para jóvenes **bajo la custodia de la Autoridad Juvenil de Oregón**,
  - Debe brindar su información de contacto directamente a la Autoridad Juvenil de Oregón, incluso si ya ha proporcionado información al departamento de juvenil del condado. Para más información o asistencia llame al **503-373-7205**.
  - Los jóvenes bajo la Autoridad Juvenil de Oregón para su colocación en un establecimiento correccional de menores (custodia cercana) pueden ser **puestos en libertad condicional** (liberados bajo la supervisión de una custodia cercana). Para jóvenes sentenciados a un establecimiento correccional de menores, usted puede **solicitar** ser notificado de la liberación de la custodia cercana. Los jóvenes bajo libertad condicional son supervisados por la Autoridad Juvenil de Oregón.
  - **VISOR** (por las siglas en inglés del **S**istema de **I**nformación para **V**íctimas en **O**regón), es un sistema de notificación para víctimas que da a las víctimas de crímenes acceso a las 24 horas a la información sobre los infractores menores de edad bajo custodia en las instalaciones correccionales de menores de la Autoridad Juvenil de Oregón. Puede usar el servicio VISOR visitando <https://visor.oregon.gov>.
- Si el joven se encuentra bajo la autoridad de la Junta de Evaluación de la Seguridad Psiquiátrica Juvenil, usted puede ser notificado con anticipación sobre las audiencias o cuando el joven sea liberado, dado de alta o se fugue, suministrando su información de contacto a la Junta de Evaluación de la Seguridad Psiquiátrica de Oregón al **503-229-5596**. Si desea ser notificado lo antes posible sobre una fuga, informe al establecimiento donde se encuentra recluso el delincuente juvenil.
- “Además de cualquier otro recurso establecido por la ley, el padre o los padres de un hijo menor no emancipado serán responsables de los daños efectivos a la persona o a la propiedad causados por cualquier agravio (acto delictivo) cometido intencional o imprudentemente por dicho menor”. [Ver el estatuto completo en ORS 30.765]. Busque asesoría legal para más información.
- Si no se respetan sus derechos, puede presentar un reclamo de violación de los derechos de víctimas del crimen. Rigen plazos para hacer valer este derecho. Para más información consulte [www.doj.state.or.us/victims](http://www.doj.state.or.us/victims).